

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10074

21/04/2020

22927

AUTOR/A: SUÁREZ LAMATA, Eloy (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que, en la actualidad, los servicios centrales del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ocupan, en su mayoría, los siguientes edificios:

- Edificio situado en la Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28003-Madrid. Ubicado dentro del Complejo de Nuevos Ministerios. Se trata del edificio Sede del Ministerio, en el que desarrollan su trabajo la mayor parte de los empleados públicos del Ministerio.
- Edificio situado en el Paseo de la Castellana, nº 160. 28010-Madrid. Ubicado dentro del Complejo Ministerial Cuzco. En dicho edificio se encuentran las dependencias de la Secretaría de Estado de Energía, en concreto ocupando las plantas 5 a 8.

Además, el Ministerio cuenta con los siguientes edificios accesorios:

- Edificio situado en la calle Alcalá, nº 92. 28009-Madrid. Se encuentra actualmente desocupado.
- Edificio situado en la calle Julián Besteiro, 21, 23 y 25. 28020-Madrid. Los inmuebles correspondientes a los números 21 y 23 se encuentran actualmente desocupados. El inmueble correspondiente al número 25 es una nave destinada al aparcamiento de vehículos así como a pequeñas reparaciones de los mismos. Su superficie es de en torno a 8.000 m² y su ocupación de 5 personas.
- Edificio situado en la calle Fruela, nº 3. 28011-Madrid. Alberga un espacio de archivo. Su superficie es de 697 m² y se encuentra ocupado por 3 personas.



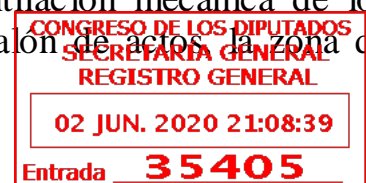
Así, sobre las medidas que se han adoptado para verificar el estado de las instalaciones de ventilación y climatización del edificio situado en la Plaza de San Juan de la Cruz, han sido las siguientes:

Con fecha de 17 de abril de 2020, se recibió de la empresa responsable del mantenimiento integral del edificio, CLECE, S.A., un informe previamente solicitado por parte del Ministerio, que incluye el análisis de los sistemas existentes de climatización y ventilación del edificio. En base a las conclusiones de dicho informe, se han adoptado las siguientes medidas:

- La mayor parte de los espacios del edificio cuentan con ventanas que permiten la renovación del aire interior con un 100% de aire exterior. Por tanto se ha puesto en marcha un protocolo de apertura de ventanas en todos los despachos y zonas comunes del edificio de forma diaria.
- En los espacios en los que existe ventilación mecánica, independientemente de la existencia de ventanas, esta se ha puesto en funcionamiento con carácter general durante las 24 horas del día, los siete días de la semana, con la excepción de las zonas de sótano no transitables en las que la extracción se activa durante 30 minutos a primera y última hora de cada día. Dicha ventilación mecánica se lleva a cabo por medio de los siguientes sistemas:
 - Sistemas integrados de climatización de aire primario y extracción.
 - Sistemas de climatización con recuperación. En estos casos, el sistema se encuentra funcionando únicamente en modo ventilación.
 - Equipos específicos de ventilación y extracción ubicados en espacios que requieren una mayor renovación de aire, tales como la zona de cafetería, la zona de cocina, las zonas de archivo o las salas donde se ubican ciertas instalaciones sensibles, como el grupo electrónico o el cuadro general de baja tensión.
 - Las unidades de climatización autónomas, de tipo VRV, recirculan el aire de los espacios y, por tanto, se ha parado su funcionamiento.

En cuanto al estado de los filtros y de las canalizaciones de distribución y extracción del aire, su limpieza forma parte del mantenimiento preventivo que se lleva a cabo, con la sustitución de filtros, en su caso. Además, cabe señalar que la climatización del edificio se basa en un sistema de climatización por agua.

Por otra parte, los sistemas de climatización y ventilación mecánica de los espacios comunes de mayor concurrencia del edificio -el salón de actos, la zona de





cafetería y comedor, así como el pabellón de formación- incluyen filtros de categoría F7, según la Norma EN 779. Además, se está valorando actualmente la posibilidad de mejorar dichos equipos instalando filtros de una mayor eficiencia, si bien los filtros existentes cuentan ya con una eficiencia media de entre el 80% y el 90%.

Respecto a las medidas tomadas en el edificio situado en el Paseo de la Castellana nº160 desde el inicio de las circunstancias de la COVID-19, se ha modificado el nivel de la ventilación de los locales, que se realiza con renovación del 100% del aire exterior.

Estas condiciones se han indicado en la intranet, con la siguiente indicación *"Para conocimiento de los empleados públicos, ante la excepcionalidad de las condiciones actuales relacionadas con el coronavirus COVID-19, se ha optado por establecer el sistema de climatización con aportación del 100% del aire exterior (normalmente la aportación del aire exterior es de entre un 10 y un 15%). Esta medida se mantendrá mientras persistan las circunstancias"*.

Esta medida se incluye en la Instrucción de 22 de abril de la SGFP sobre medidas y líneas de actuación en materia de prevención de riesgos laborales frente a la COVID-19 de cara a la incorporación presencial del personal.

De esta manera, se asegura una renovación de aire superior a 50 m³/hora por trabajador, tal y como exige el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Además, para conseguir una calidad del aire interior óptima para la reincorporación de los empleados públicos a los centros de trabajo, se ha establecido:

- Modificar el Programa de Mantenimiento para tener una periodicidad de 6 meses y realizar durante el mes de mayo el cambio de filtros anual de todas las unidades terminales.
- Realizar un análisis de coronavirus en las máquinas principales de climatización.

Madrid, 02 de junio de 2020